



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 22 de julio de 2016

Número 169

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Territorial:
Mapas estratégicos de ruidos en varias carreteras de la red
provincial 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 10: autos 268/14, 300/15 y 56/14 4
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 2: autos 826/13 6

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expediente de modificación presupuestaria 7
- Alcalá de Guadaíra: Anuncios de licitación 7
- Expediente de crédito extraordinario 9
- Almensilla: Presupuesto general ejercicio 2016 9
- Brenes: Expediente de modificación de créditos 9
- Burguillos: Expediente de crédito extraordinario 9
- Las Cabezas de San Juan: Anuncio de licitación 10
- Camas: Expedientes de modificaciones presupuestarias 11
- Castilleja de la Cuesta: Cuenta general ejercicio 2015 11
- Anuncio de licitación 11
- Constantina: Ordenanzas municipal y fiscal 12
- Declaración de innecesariedad de avance de planeamiento 14
- El Coronil: Corrección de errores 14
- Los Corrales: Expediente de modificación de créditos 15
- Estepa: Cuenta general ejercicio 2015 15
- Marchena: Anuncio de licitación 15
- La Rinconada: Anuncio de licitación 16
- La Roda de Andalucía: Anuncio de licitación 17
- El Rubio: Cuenta general ejercicio 2015 18
- Utrera: Nombramiento de personal eventual 18
- Villanueva del Río y Minas: Presupuesto general ejercicio 2016 18

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Aguas del Huesna: Cuenta general ejercicio 2015	19
— Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Expedientes de modificaciones presupuestarias	19
— Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal: Cuenta general ejercicio 2015	20
— Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Expediente de modificación presupuestaria	20

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en línea aérea y centro de transformación de 25 kVA, sita en finca Ibamalillo, en el termino municipal de Carmona, cuyo titular es Bienes y Raíces Meridionales, con domicilio social en José Recuerda Rubio número 3, Bloq. 5-P-A, 41018 Sevilla.

Referencia: Expediente: 124673. RAT 6712.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 23 de mayo de 2016.—El Delegado Provincial, Juan Borrego Romero.

8F-4436-P

Delegación Territorial en Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Felipe Blazquez, S.L., que presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica referenciada, con fecha 20 de mayo de 2015, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las secciones I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

– Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

– Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.

Visto asimismo el informe del Departamento de Energía, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero.— Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Felipe Blazquez, S.L.

Domicilio: Calle La Huerta número 32, ACC.

Emplazamiento: Paraje Peñón Chico.

Finalidad de la instalación: Dar suministro a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: UTM WGS84 (X: 307283,43 mm, Y: 4098431,49 mm).

Final: UTM WGS84 (X: 307071,28 mm, Y: 40984314,97 mm).

Término municipal afectado: Algámitas.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 24,893.

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: Cable desnudo LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA

Relación de transformación: 25 kV/B2.

Presupuesto: 17.007,92 €.

Referencia: RAT: 112365.

Expediente: 274644.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 24 de junio de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

8F-4864-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Información pública: Mapas estratégicos de ruido en varias carreteras de la red provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 17.1 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía se someten a información pública, durante un mes, los mapas estratégicos de ruido elaborados por la Corporación Provincial en cumplimiento de la directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión de ruido ambiental y su transposición al derecho español a través de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre y el R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Los mapas estratégicos de ruido afectan a las siguientes carreteras de competencia de la Diputación Provincial:

<i>Matrícula</i>	<i>Denominación</i>	<i>km</i>
SE-3304	De San Juan de Aznalfarache a Palomares del Río	4,8
SE-3205	Enlace de la N-IV con la SE-3206 (por el Palmorillo)	5,7
SE-3206	Ramal de la A-4 a Isla Menor	5,8

El documento constitutivo de los mencionados mapas podrá consultarse en el Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial en horario de atención al público y en la siguiente dirección electrónica:

http://multimedia.dipusevilla.es/dipusevilla/MAPA_DE_RUIDOS.pdf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 13 de julio de 2016.—El Secretario General (P.D. resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

4W-5279

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 268/2014. Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20110016053.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Almosa Grupo Empresarial, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Almosa Grupo Empresarial, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 7 de octubre de 2013 del tenor literal siguiente:

Decreto.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 20 de abril de 2016.

Parte dispositiva. Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Almosa Grupo Empresarial, S.L., en situación de insolvencia parcial/total por importe de 2.421,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º 4029/0000/64/0268 14 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Almosa Grupo Empresarial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-3438

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 300/2015. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20120016408.

De: Don Miguel Santiago Martín Coloma.

Contra: Forties People, S.L., Administrador único don Julio Alvera Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2015 a instancia de la parte actora don Miguel Santiago Martín Coloma, contra Forties People, S.L., Administrador único don Julio Alvera Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Auto.

Autos núm. 1506/12. Ejecución núm. 300/15.

En Sevilla a 4 de abril de 2016.

Dispongo.

Haber lugar a realizar la aclaración expresada, pasando a tener la parte dispositiva del auto por el que se despacha ejecución, en fecha 18 de diciembre de 2015, la siguiente redacción:

«Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Forties People, S.L., por la cuantía de 3.437,44 euros de principal y de 687,49 euros en que provisionalmente se presupuestan los intereses y costas.»

Así por este auto, contra el que no cabe interponer recurso alguno, lo acuerda, manda y firma Carmen Lucendo González, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Forties People, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-3446

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 56/2014. Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20110007904.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Revestimientos Galán, S.L.U.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Revestimientos Galán, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 7 de julio de 2014.

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Revestimientos Galán, S.L.U., por la cuantía de 316,20 euros de principal y de 64 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto. Parte dispositiva:

En Sevilla a 7 de julio de 2014.

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Revestimientos Galán, S.L.U., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 316,20 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 64 € a favor de la ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes, para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles si están ocupados, por quiénes, y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial.

Se accede al Servicio de Índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.
La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Revestimientos Galán, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6F-3433

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

NIG: 4109142C20130026196.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 826/2013. Negociado: 1A
Sobre reanudación del tracto.
Solicitante: Don Antonio Galán Carbonell.
Procuradora: Doña Inmaculada Ruiz Lasida.
Letrado: Don Florencio Ramírez Castro.

Doña Rocío Meana Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 826/2013, a instancia de don Antonio Galán Carbonell, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de dos tercios de la siguiente finca: Urbana. Cuatro. Vivienda letra B de la planta baja de la casa número tres de la calle Fuengirola en la villa de San Juan de Aznalfarache, con una superficie de sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y linda, mirando a la casa desde la calle Fuengirola, por donde tiene su portal de entrada; por el frente, con hueco de escalera, local comercial letra C de esta planta y esta casa y patio de luces; por la derecha con hueco de escalera y vivienda letra A de esta casa y esta planta; por la izquierda, con patio de luces y vivienda letra A, planta primera de la casa número uno y por el fondo con calle Algámitas. Cuota de participación 6,25%. Según catastro esta casa tiene una superficie construida de 81 metros cuadrados. El referido inmueble se halla señalado como finca 4313 inscrito en el Registro de la Propiedad 8 de Sevilla, libro de San Juan de Aznalfarache.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a la titular registral Cooperativa de Viviendas «La Constancia de Sevilla» para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 6 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rocío Meana Cubero.

8W-4456-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, con fecha 4 de julio de 2016, adoptó resolución número 493 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, de 13 de junio de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente número 31/2016, de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 31/2016 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	40.979,67
	Total créditos extraordinarios.....	40.979,67

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	40.979,67
	Total bajas por anulación.....	40.979,67

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de julio de 2016.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

8W-4948

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2016, aprobó el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que a continuación se describe:

1. *Organismo:* Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
2. *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación (Plaza del Duque número 1).

3. *Dirección del perfil de contratante:* <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.
4. *Número de expediente:* 3688/2016 ref. C-2016/009.
5. *Tipo de contrato:* Suministro.
6. *Objeto del contrato:* Acuerdo marco para el suministro de vestuario de la Policía Local durante dos años, en cuatro lotes.
7. *Tramitación:* Ordinaria.
8. *Procedimiento:* Abierto. Varios criterios.
9. *Plazo de duración del acuerdo marco:* 2 años. Plazo máximo de entrega del suministro: 30 días desde la fecha del tallaje.
10. *Presupuesto de licitación:* a) Valor estimado: 195.672,00 €; b) Presupuesto de licitación IVA exc.: 195.672,00 €; y c) Presupuesto de licitación IVA inc.: 236.763,12 €.
11. *Garantía:* a) Provisional: No; b) definitiva: 5 % importe de adjudicación, IVA exc.
12. *Documentación:* a) Perfil de contratante: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>; y b) Servicio de Contratación: Teléfonos 95-579-6099, 95-579-6118 y 95-579-6153.
13. *Plazo de presentación de proposiciones:* Comprenderá el periodo transcurrido entre el día siguiente a la primera fecha de publicación del anuncio de licitación, y la fecha posterior en el tiempo de las siguientes: a) 15 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante; b) 15 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
14. *Documentación a presentar:* La indicada en los anexos II y III del pliego aprobado.
 - a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Duque, s/n)
 - b) Número de fax (en caso de presentación por correo): 95-579-6144.
15. *Requisitos de solvencia:* Los indicados en los anexos I y II del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
16. *Criterios de adjudicación:* Los indicados en el anexo III del PCAP.
17. *Apertura de ofertas* (sobre A, en sesión no pública):
 - a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Plaza del Duque s/n); y b) Fecha y hora: 12.00 horas del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
18. *Gastos de anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios (máximo total 150 €).
Lo que se hace público a los debidos efectos.
En Alcalá de Guadaíra a 28 de junio de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-4821-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, aprobó el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que a continuación se describe:

1. *Organismo:* Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
2. *Servicio que tramita el expediente:* Contratación (Plaza del Duque número 1).
3. *Dirección del perfil de contratante:* <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.
4. *Número de expediente:* 7492/2015 ref. C-2015/014.
5. *Tipo de contrato:* Servicio.
6. *Objeto del contrato:* Contrato de dirección técnico jurídica y defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en dos lotes, ante los órganos jurisdiccionales.
7. *Tramitación:* Ordinaria.
8. *Procedimiento:* Restringido.
9. *Plazo inicial de duración del contrato:* Dos años. Prórrogas posibles del plazo de duración del contrato: Anual o semestral, por hasta otros dos años más.
10. *Presupuesto de licitación:* a) Valor estimado: 200.000,00 €; b) Presupuesto de licitación IVA exc.: 100.000,00 €; y c) Presupuesto de licitación IVA inc.: 121.000,00 €.
11. *Garantías:* a) Provisional: No; y b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.
12. *Documentación:* a) Perfil de contratante: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>; y b) Servicio de Contratación: Teléfonos 95-579-6118 y 95-579-6153.
13. *Plazo de presentación de solicitudes de participación:* Comprenderá el periodo transcurrido entre el día siguiente a la primera fecha de publicación del anuncio de licitación, y la fecha posterior en el tiempo de las siguientes: a) 10 días naturales contados

desde el día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio en el perfil de contratante; b) 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

14. *Presentación de solicitudes de participación:* a) Documentación: La indicada en los anexos II y III del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Duque, s/n; y c) Número fax (en caso de presentación por correo): 95-579-6144.

15. *Requisitos de solvencia:* Los indicados en los anexos I y II del PCAP.

16. *Criterios de adjudicación:* Los indicados en el anexo III del PCAP.

17. *Apertura de solicitudes de participación* (sobre A, en sesión no pública):

a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Plaza del Duque s/n); y b) Fecha y hora: 12.00 horas del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

18. *Gastos de anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios (máximo 150,00 €).

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra a 4 de julio de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-4899-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de julio de 2016, el expediente n.º 6225/2016 de concesión de crédito extraordinario OPR/004/2016/A, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Oficina de Presupuestos, sita en plaza del Duque, 1 planta baja, y presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El citado expediente de concesión de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 18 de julio de 2016.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-5282

ALMENSILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2016, el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Almensilla a 11 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

6W-5128

BRENES

El Pleno del Ayuntamiento de Brenes, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante la baja total o parcial de otras aplicaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Brenes a 14 de julio de 2016.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

6W-5200

BURGUILLOS

Don Valentín López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Intervención Municipal conforme los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto a efectos de

reclamaciones el expediente 9/2016, de modificación de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras partidas del presupuesto vigente, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General (Plaza de la Constitución, 1 - Burguillos).

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada si en el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Burguillos a 5 de julio de 2016.—El Alcalde—Presidente, Valentín López Fernández.

8W-5000

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde—Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto número 1.644 de fecha 1 de julio de 2016, el Segundo Teniente de Alcalde ha venido en resolver: 1º) Aprobar el expediente de contratación para la «conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión de la ciudad de Las Cabezas de San Juan y de los poblados de colonización pertenecientes al municipio: San Leandro, Sacramento y Vetaherrado». 2º) Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la referida contratación. 3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas en el que se detallan las prestaciones de los servicios en general. 4º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación y 5º) Realizar publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, siendo las características de este expediente de licitación las siguientes:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones de la Asesoría Jurídica.
- c) Número de expediente: 7/2016.

2. *Objeto del contrato:*

La adjudicación del contrato de «Servicios de mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión de la ciudad de Las Cabezas de San Juan y de los siguientes poblados pertenecientes al municipio: San Leandro, Sacramento y Vetaherrado».

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
- b) Tramitación urgente.

4. *Solvencia económico-financiera y técnica:*

La exigida en la cláusula V.2.1, apartado E del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. *Fianza:*

- a) Con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario habrá de depositar una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) Gastos de publicidad: Los que genere la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 5.
- c) En la página web: <http://www.lascabezasdesanjuan.es> opción perfil contratante del menú superior de dicha página.
- d) Teléfono: 955871020.
- e) Fax: 955870482.

7. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: Sobre A.— debiendo contener los documentos enumerados en la cláusula V.2.1. del PCAP, y Sobre B.— con la oferta económica y demás criterios a valorar.
- c) Lugar de presentación: En mano de 9.00 a 14.00 horas, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, por correo, con previo aviso por escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución número 5. CP 41730, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, sin lo cual no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el presente anuncio.

8. *Apertura de ofertas.*

Lugar: Sala de Juntas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

9. Perfil del contratante donde figurarán las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web: <http://www.lascabezasdesanjuan.es> opción perfil contratante del menú superior de dicha página.

En Las Cabezas de San Juan a 1 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

8W-4905-P

CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, número 006/2016/CE-SC/01, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 5 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

8W-4956

CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de crédito, número 008/2016/TC/04, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 5 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

8W-4957

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña M.^a José Lobo Suárez, Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en funciones, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de julio del presente, informó el expediente relativo a la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 7 de julio de 2016.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en funciones (resolución 363/16, de 1 de julio de 2016), M.^a José Lobo Suárez.

8W-5055

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María José Lobo Suárez, Concejala-Delegada de Bienestar Social, como Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por resolución de la Alcaldía 142/2016, de 15 marzo, hace saber: Que por resolución del Órgano de Contratación número 365/2016, de 1 de julio, se aprueba la apertura del procedimiento de contratación que a continuación se relaciona:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
2. *Objeto del contrato:* Contratación del servicio de limpieza de los colegios públicos C.P. Gloria Fuertes, C.P. Juan XXIII, C.P. Luis Cernuda y C.P. Hernán Cortés de Castilleja de la Cuesta. Curso 2016-2017.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
4. *Duración del contrato:* Once meses.
5. *Prórroga:* No.

6. *Presupuesto base de licitación:* 111.413,50 € + IVA.
7. *Garantías:*
 - a) Provisional: No se exige
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
8. *Obtención de documentación e información:*
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y Perfil del Contratante.
9. *Presentación de ofertas:*
 - a) Ocho días desde el día siguiente de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar y lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, calle Convento número 8. 41950 Castilleja de la Cuesta. Se presentará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas.
10. *Apertura de sobres:* Se determinará por el órgano de contratación conforme al artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011.
11. *Gastos de anuncio:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Castilleja de la Cuesta a 6 de julio de 2016.—El Órgano de contratación, María José Lobo Suárez.

8W-5056-P

CONSTANTINA

Doña Eva M.^a Castillo Pérez, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo, acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza municipal reguladora del servicio público de prevención y extinción de incendios.

Finalizado el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, dicho acuerdo se eleva a definitivo, y como tal se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en unión del texto íntegro de la referida ordenanza, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Artículo 1.

El Servicio de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Constantina es un servicio pública y de carácter civil, y tiene como misión el auxilio, rescate, salvamento y la protección contra incendios y demás peligros de accidente que amenacen a la seguridad de las personas y sus bienes, así como ejercer prevención, extinción e investigación, elaborando los estudios, informes y asesoramiento que permitan evitar riesgos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 2.

1. Los bomberos voluntarios adscritos al Servicio de Bomberos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, son aquellas personas que prestan su colaboración de forma voluntaria y altruista en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Constantina, siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional.
2. Dado el carácter altruista, desinteresado y voluntario de la actividad de bombero voluntario, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias, en ningún caso se considerará esta colaboración como relación de empleo, ya sea laboral, funcional o estatutaria.
3. Les será suministrado el equipamiento adecuado para el desempeño de sus funciones, gozando de la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en las condiciones que se determine, así como de una defensa jurídica adecuada en aquellos procedimientos que pudieran plantearse como consecuencia de actuaciones derivadas del Servicio.
4. En todo caso, resulta de aplicación, además de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley 2/2002, de 11 de noviembre, en materia de voluntariado de protección civil, así como de normativa de desarrollo.

Artículo 3.

El ámbito de actuación de los bomberos voluntarios integrados en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Constantina se extenderá al término municipal de Constantina.

Podrán actuar fuera del término municipal de Constantina en supuestos excepcionales de emergencia, si la naturaleza del servicio a prestar lo requiere, y a petición de la autoridad competente.

Artículo 4.

1. La Presidenta de la Corporación ostenta la máxima representación y mando del Servicio de Bomberos de Constantina, y las actuaciones de los bomberos voluntarios serán dirigidas a través de la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos Provincial de Sevilla.

2. Los bomberos voluntarios, en ejercicio de sus funciones de aprendizaje y auxilio de los bomberos profesionales, desempeñarán las funciones que es sean encomendadas por la Dirección Operativa del Servicio del Sistema de Bomberos Provincial, entre otras:
 - a. Realizar los servicios de guardias y retenes en los turnos correspondientes en función de la disponibilidad de Bomberos Voluntarios.
 - b. Actuar como auxiliares en aquellos siniestros que la Dirección considere oportuna, en perfecta coordinación y siguiendo las instrucciones recibidas.
 - c. Ser responsable del estado de su equipo personal y del material a su cargo, manteniéndolo siempre en perfecto estado. Así mismo deberán colaborar en las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de vehículos y materiales del Parque de Bomberos.
 - d. Asistir a cuantos cursos, ejercicios y maniobras, tanto teóricas como prácticas, se programen por parte del Sistema de bomberos Provincial de Sevilla tendentes a mejorar su formación.
 - e. Conocer el adecuado uso y manejo de los materiales y vehículos puestos a su disposición.
 - f. Realizar cuantas funciones, inherentes a su estado, les sean encomendadas por sus superiores.

Artículo 5.

Para pertenecer al Servicio de bomberos voluntarios se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Presentar certificado médico de no padecer enfermedad alguna que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
3. Solicitud de ingreso firmada por el aspirante y aprobación de la misma por la Sra. Alcaldesa previo informe de la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos Provincial de Sevilla y previa selección correspondiente. Dicha solicitud deberá recoger un documento, firmado por el aspirante de reconocimiento de la naturaleza voluntaria de las funciones del bombero voluntario, de aceptación de las Normas de este Reglamento y de todas las disposiciones que le sean aplicables dictadas por el Ayuntamiento de Constantina y la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos Provincial de Sevilla.
4. Haber superado el correspondiente curso impartido y homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía Nivel 1, o en su defecto, el curso para bomberos de nuevo acceso determinado por el sistema de Bomberos Provincial de Sevilla.

Artículo 6.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento se sancionará previa la tramitación del correspondiente expediente, no pudiéndose imponer sanciones sin el trámite previo de audiencia al interesado.
2. Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.
 - 2.1 Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:
 - a. El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
 - b. La desobediencia a sus superiores, cuando ello no suponga mal trato de palabra, obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.
 - c. Las demás infracciones y omisiones, con carácter leve, de lo dispuesto en el presente reglamento.
 - 2.2 Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
 - a. Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas, sin causa aparente.
 - b. La utilización, fuera de los actos propios del Servicio, del equipo, material y distintivos correspondientes a su condición de bombero voluntario.
 - c. El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.
 - d. Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento.
 - 2.3 Serán causa de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:
 - a. Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
 - b. Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
 - c. Haber sido condenado por cualquier acto delictivo.
 - d. Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
 - e. La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplirse.
 - f. El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuesen impuestas.
 - g. El incumplimiento muy grave de lo establecido en este reglamento.
3. Se perderá la condición de bombero voluntario del servicio, además de por renuncia expresa firmada por el interesado, en los siguientes casos:
 - 3.1. Si se deja de asistir al parte de Bomberos sin causa justificada.
 - 3.2. Si no se aprobasen los Cursos de Actualización que la dirección del sistema de Bomberos Provincial de Sevilla determine, así como la negación continuada a acudir a dichos cursos.
 - 3.3. Si se estuviese inmerso en el cuadro de exclusiones médicas que impliquen enfermedad o defecto físico que imposibiliten el ejercicio normal de las funciones.

Artículo 7.

La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio o riesgos para la vida o integridad de los bomberos voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía, previo informe de la dirección del Sistema de Bomberos Provincial de Sevilla, o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de las diferencias distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de naturaleza especial.

Artículo 8.

1. Las actividades de los Bomberos Voluntarios se realizarán sin contraprestación económica. No obstante, tendrán derecho a indemnización por los gastos ocasionados por los siguientes conceptos:
 - 1.1. Por aquellas actividades propias del Servicio de Bomberos que les ocasionen gastos que sean debidamente acreditados.
 - 1.2. Los gastos de manutención que, en su caso, se vieses obligados a realizar en el marco de la atención a un siniestro.
2. Las partidas correspondientes a cada concepto se fijarán por el Ayuntamiento de Constantina con informe previo del Sistema de Bomberos Provincial de Sevilla.

Artículo 9.

El Servicio dispondrá para sí cuantas medidas estime oportunas, tendentes a la mejora, capacitación y reconocimiento a la labora de los bomberos voluntarios.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles a contar desde su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 14 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva M.^a Castillo Pérez.

8W-4641

CONSTANTINA

Doña Eva M.^a Castillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada en fecha 28 de junio del presente año, se acordó aprobar con carácter inicial la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza reguladora del precio público por la inscripción para participación en ciertas pruebas deportivas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo y de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Constantina a 29 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva M.^a Castillo Pérez.

6W-4831

CONSTANTINA

Doña Eva María Castillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 28 de junio del presente año, se acordó la innecesariedad de tramitación de avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en el término municipal de Constantina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 7 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

8W-5082

EL CORONIL

Corrección de errores

Doña M.^a J. Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 3 de mayo de 2016, se publicó edicto de aprobación definitiva del expediente 5/2016 de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario, al presupuesto prorrogado 2015. Dicha publicación incurrió en un error en la numeración de la aplicación de alta de gastos.

Una vez corregido el error, el acuerdo quedaría como sigue:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463	Pago deuda Mancomunidad M. Bajo Guadalquivir	0	843.355,15	843.355,15
		Total			843.355,15

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Coronil a 26 de mayo de 2016.—La Alcaldesa–Presidenta, M.^a J. Isabel Gómez Gaspar.

8W-3842

LOS CORRALES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1 de modificaciones de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta corporación y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Segundo	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.100,00
Cuarto	Transferencias corrientes	157.092,00
Sexto	Inversiones reales	247.592,85
	Total	406.784,85

El total anterior queda financiado a través de generación de créditos por mayores y nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto y baja de partidas que se consideran reducibles.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Primero	Impuestos directos	127.750,00
Cuarto	Transferencias corrientes	37.092,00
Séptimo	Transferencias de capital	241.942,85
	Total	406.784,85

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Los Corrales a 4 de julio de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

6W-5080

ESTEPA

Don Salvador Martín Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda la misma expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Estepa a 8 de julio de 2016.—El Alcalde, Salvador Martín Rodríguez.

6W-5081

MARCHENA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la explotación del kiosco-bar y zona de merendero con mesas y sillas situado en los jardines del Parque de Chateaudum, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 7/2016.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto: Concesión de explotación del kiosco-bar situado en los jardines del Parque de Chateaudum.
 - b) Lugar de ejecución: Jardines del Parque de Chateaudum.
 - c) Plazo de la concesión: 10 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Canon.* El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en seiscientos euros.
5. *Obtención de documentación e información.*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.
 - c) Localidad y código postal: Marchena 41620.
 - d) Teléfono: 955321010.
 - e) Telefax: 955321011.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. *Criterios de valoración de las ofertas:*
 - Los recogidos en la cláusula 10 del pliego administrativo.
7. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: La recogida en los pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro de entradas del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
8. *Apertura de las ofertas.*
 - a) Entidad: En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días tras finalizar el plazo de presentación de ofertas, incluidas las que se presenten por correo, en horario de oficina.
9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.
10. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*
www.marchena.es.
En Marchena a 13 de junio de 2016.—La Alcaldesa—Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

8W-4360-P

LA RINCONADA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, se ha acordado aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión de uso, ocupación y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural de la Villa, conforme a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Rinconada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de duración de la concesión:*
 - a) Descripción del objeto: Concesión de uso, ocupación y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural de la Villa.
 - b) El contrato tendrá una duración inicial de dos años.
3. *Canon a abonar por contratista:*

Canon anual mínimo: 1.200,00 €.
4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Obtención de documentación e información y presentación de ofertas:*
 - a) Secretaría Municipal. Perfil contratante: www.larinconada.es.
 - b) Domicilio: Plaza de España número 6.
 - c) Teléfono: 95-5797000. Fax: 955797187.
 - d) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. *Gastos de anuncios.*

Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
7. *Modelo de proposición:*

Se efectuará según lo dispuesto en el anexo II al pliego.
8. *Capacidad para contratar:*

La solvencia económica, financiera o técnica se acreditará conforme a lo establecido en el anexo I al pliego.
9. *Criterios de adjudicación:*
 1. Canon mensual ofrecido (hasta 55 puntos).
 2. Memoria de explotación (hasta 45 puntos).

10. *Garantía provisional*: No se requiere.

11. *Garantía definitiva*: 3.600,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada a 28 de junio de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4785-P

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta pública para la enajenación del siguiente inmueble patrimonial: Nave municipal sita en calle Vivero número 6.

1. *Entidad adjudicadora.*

Organismo: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Dependencia: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

La enajenación del inmueble: Nave industrial sita en calle Vivero número 6, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, cuya descripción es la siguiente:

- Denominación y descripción del inmueble: Nave industrial.
- Situación: Calle Vivero número 6.
- Superficie: 492,85 m².
- Linderos: Frente, línea de 15,90 m con la calle Vivero; derecha entrando con línea de 30,90 m, con la finca sita en calle Vivero número 4; izquierda entrando con igual línea con la nave sita en calle Vivero número 8 y al fondo con las parcelas 7-B y 7-C del polígono industrial Santa Ana.
- Título: Propiedad en pleno dominio.
- Registro propiedad: Estepa: Al tomo 1.534, libro 145, folio 16, finca número 8.090 e inscripción 1.^a
- Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.
- Inventario: Epígrafe: 1º Inmuebles. Código: Construcciones. Nombre: Nave industrial.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Aprovechamiento: Sin uso.
- Clasificación urbanística: Urbano.
- Calificación urbanística: Industrial.
- Referencia catastral: 3082212UG4138S0001TF.
- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- Observaciones: El inmueble se vende como cuerpo cierto.

3. *Forma adjudicación:*

- Forma: Subasta pública.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. *Tipo de licitación.* El tipo de licitación será el de ciento diecinueve mil quinientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (119.569,76 €,) gastos e impuestos excluidos.

5. *Garantías.* La garantía provisional no se exige y la definitiva será del 5% del importe de la adjudicación.

6. *Criterios de adjudicación:* Único criterio: El precio ofertado: La mejor oferta económica.

7. *Obtención de documentación e información.*

- a) Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).
- b) Domicilio: Calle Real número 25. La Roda de Andalucía C.P. 41590- Sevilla.
- c) Teléfonos: 954 01 60 02 – 954 01 60 06.
- d) Fax: 954 01 60 75.
- e) Correo electrónico: manueldiegoberbelblanca@dipusevilla.es.
- f) Perfil del contratante: www.dipusevilla.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas económico- administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con domicilio en calle Real número 25, localidad: La Roda de Andalucía (Sevilla) CP 41590, en horario de 9.00 a 14.00.

9. *Apertura de ofertas.*

- a) Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, sito en calle Real número 25.
 b) Fecha y hora: Doce horas del décimo día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

10. *Otras informaciones/perfil de contratante:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya copia puede obtenerse en la siguiente dirección: www.dipusevilla.es.

11. *Gastos de anuncio:* Serán abonados por quien resulte adjudicatario.

En La Roda de Andalucía a 30 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Fidel Romero Ruiz.

8W-4823-P

 EL RUBIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de junio de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Rubio a 30 de junio de 2016.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

4W-4961

 UTRERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público que por la resolución de la Alcaldía 4841/2016, de 10 de junio de 2016, se ha acordado el nombramiento de personal de empleo de este Excelentísimo Ayuntamiento, con indicación de sus retribuciones y régimen de dedicación, en los términos siguientes:

Primero.—Nombrar con efectos desde el día 13 de junio de 2016, a don Rafael Casal Pereyra con DNI 28.558.185-M como Auxiliar de Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y a don Francisco José Pérez Zambrano con DNI 28.542.026-S como Auxiliar de Área de Ciudadanía y Ecología, con carácter de personal eventual. Dichos nombramientos se efectúan al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza, Grupo C2 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas de 19.190 euros, distribuidas en catorce pagas, como resultado de una jornada completa y con dedicación exclusiva y disponibilidad variable.

Segundo.—Los nombramientos finalizarán cuando concurran las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Tercero.—Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir a los Tenientes del Alcaldes de las unidades administrativas correspondientes, en las tareas administrativas que estos les encomienden.

Cuarto.—Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 07.

Quinto.—La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.—El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se comunicará a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Departamento de Recursos Humanos, a la unidad administrativa de Secretaría General, unidad administrativa de Intervención y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de LRJAP-PAC, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Utrera a 14 de junio de 2016.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-4418

 VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2016, el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones (en el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En Villanueva del Río y Minas a 13 de julio de 2016.—La Alcaldesa, María Josefa Ferre Córdoba.

6D-5274

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don José María Villalobos Ramos, Vicepresidente de este Consorcio de Aguas.

Por medio del presente anuncio hace saber: Que rendida por la Presidencia de esta entidad local la Cuenta General del Consorcio de Aguas del Huesna correspondiente al ejercicio 2015, y comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Intervención General ajustándose a la normativa legal vigente, examinada la documentación por el Consejo Rector, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212/3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta y el dictamen se exponen al público en las oficinas de este Consorcio, sitas en Sevilla, avenida de la Innovación, s/n, edificio Renta Sevilla número 11, durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

En Sevilla a 27 de junio de 2016.—El Vicepresidente, José María Villalobos Ramos.

8D-5084

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial de la modificación de la base 52.4 de las de ejecución del presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para el ejercicio 2016, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 140, de 18 de junio de 2016, se inserta a continuación la redacción del apartado una vez modificado:

«4. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse, teniendo en cuenta los ingresos afectados, y minorando los pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Para su cálculo se aplicarán cada año en la liquidación los siguientes porcentajes sobre los pendientes de cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Este criterio se aplicará salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración. O bien, aquellos otros que de forma individualizada se determine que son de difícil o imposible recaudación.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 7 de julio de 2016.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-5116

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Anuncio de la aprobación definitiva del expediente (I)4/2016 de suplemento de crédito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Aprobado inicialmente por el Comité Ejecutivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, el expediente (I) 4/2016 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por un importe de 97.276,56 €, a financiar con remanente líquido de tesorería (86.878,25 €) y baja por anulación de crédito de la aplicación 1400.44100.22707 (10.398,31 €), y expuesto al público por el plazo legal sin que se haya presentado reclamación alguna, el expediente se considera definitivamente aprobado, con el siguiente contenido, hallándose en la Secretaría General del Consorcio una copia del expediente a disposición del público a efectos informativos, conforme al siguiente detalle:

<i>Suplemento de crédito</i>				
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Total</i>
1400.44100.91100	Amortización MEPP 2012	35.000,00 €	97.276,56 €	132.276,56 €
Total suplemento de crédito: 97.276,56 €				

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sevilla a 7 de julio de 2016.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-5117

CONSORCIO TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del «Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal».

Hace saber: Que el Consejo Rector del «Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal», en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2015, formada por la Intervención del citado Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas cuentas se exponen al público en las dependencias de la Intervención del Consorcio, sitas en calle Fabiola n.º 5 planta primera de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Las aludidas cuentas se considerarán definitivamente aprobadas de no ser objeto de tales reclamaciones, reparos u observaciones.

Sevilla a 8 de julio de 2016.—El Secretario del Consorcio, Luis Enrique Flores Domínguez.

6D-5147

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Doña María Teresa Jiménez Rodríguez, Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/2016, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 para el ejercicio 2016, aprobado por la comisión gestora en sesión ordinaria de 19 de mayo del año en curso, por importe de 669.351,46 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
1.	<i>Operaciones no financieras (A+B):</i>	
	A) Operaciones corrientes:	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.500,00
3	Gastos financieros	618.851,46
	B) Operaciones de capital:	0,00
2.	<i>Operaciones financieras</i>	<u>0,00</u>
	Total suplementos de créditos (1+2).	669.351,46

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 25 de julio de 2016.—La Presidenta, María Teresa Jiménez Rodríguez

4D-4965

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es